

RESOLUCIÓN No. 1048

16 SET. 2013

DE 2013

"Por la cual se prorroga el término para resolver la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, formulada por la sociedad, CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOS ZONA FRANCA, mediante radicado No. 1-2013-47932 del 11 de julio de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.".

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de las facultades que le confiere el artículo 8 del Decreto Distrital 016 de 2013, en concordancia con lo establecido en Decreto Nacional 1469 de 2010,

CONSIDERANDO:

- 1. Que el señor JORGE PABLO CHALELA ROMANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.361.594 de Ocaña (Norte de Santander), en su calidad de apoderado de la sociedad CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA, solicitó mediante Formato M-FO-020 con radicado No. 1-2013-47932 del 11 de julio de 2013, la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para la intervención de los andenes y el separador de la AC 24 Avenida La Esperanza entre AK 40 Avenida Pedro León Trabuchy y la KR 38, frente a los predios Conferías y Centro Internacional de Convenciones, designando como arquitecto diseñador al señor DANIEL BERMUDEZ.
- 2. Que el trámite de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 del Decreto Distrital 016 de 2013, "Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones" y según los procedimientos internos de esta Secretaría, se realiza en cabeza de la Dirección del Taller del Espacio Público de la Subsecretaría de Planeación Territorial.
- 3. Que teniendo en cuenta la complejidad del proyecto y el impacto urbano que se deriva por la intervención de los andenes y el separador de la AC 24 Avenida La Esperanza entre AK 40 Avenida Pedro León Trabuchy y la KR 38, solicitada por la sociedad CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA, para adoptar la decisión de expedición o negación de la Licencia de Intervención del Espacio Público, se requiere un mayor análisis de los documentos técnicos presentados por el interesado en el marco de la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, adelantar las reuniones con las entidades competentes, y realizar consultas técnicas y jurídicas a otras dependencias de esta Secretaría, si ha ello hubiera lugar.
- 4. Que el Decreto Nacional 1469 de 2010, estableció en su artículo 34, lo siguiente:

" ... Artículo 34. Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias. Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días







RESOLUCIÓN No. 1048

DE 2013

1 6 SET. 2013

"Por la cual se prorroga el término para resolver la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, formulada por la sociedad, CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOS ZONA FRANCA, mediante radicado No. 1-2013-47932 del 11 de julio de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.".

hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y dé edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo, se someterá al procedimiento previsto en el Código Contencioso Administrativo.

Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado". (Subrayado nuestro)

- 5. Que los términos para el trámite de la solicitud de licencia, concedidos en el marco del artículo 34 del Decreto Nacional 1469 de 2010, vencen el próximo 16 de septiembre de 2013, requiriéndose de mayor tiempo para el estudio y elaboración de los conceptos y análisis para resolver de fondo la solicitud, por lo que se necesita prorrogar el plazo para resolver el trámite de licencia radicada bajo el número 1-2013-1-2013-47932 del 11 de julio de 2013, por el término de veintidós (22) días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente en que se cumple el término legal previsto en el mismo.
- 6. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", vigente a la fecha de formulación de la solicitud de licencia por el apoderado de la sociedad CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA, contra el presente acto administrativo de trámite, no procede recursos por la vía gubernativa:

"ARTÍCULO 75. IMPROCEDENCIA.

No habrá recurso contra los actos de carácter general, ni contra los de trámite, preparatorios o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa".

En razón de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ampliar el plazo para resolver la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, radicada bajo el número 1-2013-47932 del 11 de julio de 2013, presentada por el señor JORGE PABLO CHALELA ROMANO, identificado con Cédula de Ciudadanía No.



16 SET. 2013

RESOLUCIÓN No. 1 0 4 8 DE 2013

"Por la cual se prorroga el término para resolver la solicitud de licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, formulada por la sociedad, CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOS ZONA FRANCA, mediante radicado No. 1-2013-47932 del 11 de julio de 2013, en la ciudad de Bogotá D.C.".

13.361.594 de Ocaña (Norte de Santander), en su calidad de apoderado de la sociedad CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOS ZONA FRANCA, por un termino de veintidós (22) días hábiles, los cuales serán contados a partir del vencimiento del término para resolver la solicitud, conforme a lo preceptuado en el artículo 34 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 2. El presente acto administrativo debe ser comunicado al apoderado de la sociedad CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A., USUARIO OPERADOS ZONA FRANCA, el señor Jorge Pablo Chalela Romano, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.361.594 de Ocaña (Norte de Santander), contra el cual no proceden los recursos por la vía gubernativa, según lo expuesto en la parte motiva y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

1 6 SET. 2013

LILIANA MARIA OSPINA ARIAS

Subsecretaria de Planeación Territorial

Aprobó: Diego Mauricio cala Rodríguez, Director del Taller del Espacio Público

Elaboró: Catherine Gómez, Arq. - Dirección del Taller del Espacio Público

Nelly Yolanda Vargas, Abg. - Subsecretaria de Planeación Territorial y -

